

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACION

Yo, **LUIS MIGUEL CASTRO DIAZ**, Secretario de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que procede es copia fiel y exacta de la **Resolución #1, Serie 1995-96**, la cual fue aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su sesión ordinaria celebrada el 5 de julio de 1995.

VOTACION

Votos Afirmativos:

1. Hon. Iris N. Ramos Cofresí
2. Hon. Angel C. Cora Romero
3. Hon. Efraín Díaz Robledo
4. Hon. Aurora Castillo Quiñones
5. Hon. Saúl González Gerena
6. Hon. Francisco Francois Figueroa
7. Hon. Anthony Medina Flores
8. Hon. Rita Rivera Castro
9. Hon. Benigno Morales Morales
10. Hon. Maximino Espinosa Rodríguez
11. Hon. Pedro Cruz Cruz
12. Hon. Efraín Meléndez Arroyo
13. Hon. Juan R. Acosta Pérez
14. Hon. Edilberto Rosario Miranda
15. Hon. Efraín Vázquez Vázquez

En Contra:

Ninguno

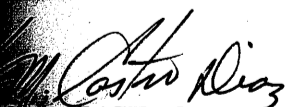
Abstenidos:

Ninguno

Ausentes:

1. Hon. Milagros Ortega Vda. García

Certifico correcto:


M. CASTRO DIAZ
SECRETARIO
ASAMBLEA MUNICIPAL

Oficial



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

ASAMBLEA MUNICIPAL

PROYECTO NUM. 2
RESOLUCION NUM. 1

SERIE 1995-1996

RESOLUCION PARA RATIFICAR CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES Y CONSULTIVOS OTORGADO POR LA PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION, CON EL LICENCIADO RAUL AQUINO PINTO; Y PARA OTROS FINES.

CONCORDANTE: El artículo 5.014 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, ley número 81 del 30 de agosto de 1991 según enmendada, autoriza a las Asambleas Municipales a "contratar los servicios profesionales y consultivos necesarios o convenientes para la realización de sus responsabilidades como Cuerpo.

CONCORDANTE: La Honorable Iris N. Ramos Cofresí, presidente de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, otorgó el día 3 de julio de 1995 un contrato por servicios profesionales con el licenciado Raúl Aquino Pinto, cuyos términos y condiciones se expresan en el mismo.

CONCORDANTE: Los servicios que se pactan en dicho contrato son necesarios y convenientes para el desempeño de las funciones de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, como Cuerpo.

RESUELTO: RESUELVA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

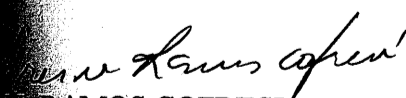
Artículo 1: Ratificar en todas sus partes el contrato otorgado el día 3 de julio de 1995 por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, representada por su Presidente, la Honorable Iris N. Ramos Cofresí, con el licenciado Raúl Aquino Pinto.

Artículo 2: Esta resolución, por ser de carácter interno, comenzará a regir una vez sea aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por su Presidente y Secretario.

Artículo 3: Copia certificada de esta resolución le será remitida al Honorable Julio César López Gerena, Alcalde de Humacao, al Comisionado de Asuntos Municipales, a la Oficina del Contralor de Puerto Rico para que se sirva unirla a la copia del contrato objeto de la misma, y a la Secretaría Municipal, para su conocimiento y acción correspondiente.

RESUELTO POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO EL DIA 5 DE JULIO DE 1995.

CELLO


IRIS N. RAMOS COFRESI
Presidente


LUIS M. CASTRO DIAZ
Secretario